

quidad y en las males reside algunas
temporadas, acuerdan que se le consi-
dere como contribuyente forastero con
casa abierta y se le rebaje de la categoría
once en que figura, colocándola en la
veinteynueve con cien unidades, bonifi-
cándola de esta manera por su traslación
de vecindario.

Don Tomas Aguilera y Lopez solicita
se le rebaje la cuota con que aparece por
considerarla excesiva y tener solicitada
su vecindad en la Capital de la Provin-
cia: Y S. S. considerando que la inmensa
riqueza de este contribuyente y la forma
de administrar sus inmensos intereses
le obligan á sostener un personal numero-
so con el que no figura por haber tenido
en cuenta los Repartidores, la residencia que
algunas temporadas para fuera de esta
localidad, imponiéndole por tanto una
cuota bastante inferior á la que dada
sus circunstancias le correspondería
puesto que para la imposición he-
dia, solo se le ha tenido en cuenta
las personas de su familia y servidun-
tes, y no las que ordinariamente ocu-
pa y por otra parte, no considerando

